

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de mayo del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo y de Seguridad Pública, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a las personas titulares de: la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Turismo, la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa, la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, la Comandancia de la VIII Región Nava, la Comandancia de la IX Región Militar, los 84 Ayuntamientos del Estado, el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones coordinadas y reforzadas de planeación, prevención, control y seguridad ante la realización de eventos masivos en todos los destinos del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

En Comisiones Unidas de la Comisión de Turismo y de Seguridad Pública encargadas del análisis y dictamen correspondiente de los Puntos de Acuerdo Parlamentario de referencia, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

- I. En el Capítulo de “**I. Antecedentes**”, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes del referido Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de las Comisiones.*
- II. En el capítulo correspondiente a “**II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario**”, se exponen los motivos y alcance del Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.*
- III. En el capítulo de “**III. Consideraciones**”, las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar, modificar o desechar el Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.*

El presente Dictamen considera las propuestas presentadas por el Diputado Arturo Álvarez Angli y la Diputada Deyanira Uribe Cuevas, en observancia al segundo párrafo del artículo 314 y el último párrafo del artículo 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en virtud que los asuntos versan sobre un mismo tema y materia, es decir, incidir en acciones coordinadas y reforzadas de prevención, control y seguridad, implementar programas, estrategias para la prevención, control y resguardo de espacio público ante eventos masivos o de alta afluencia como el Acamoto, con el objetivo de fortalecer la preservación de los espacios públicos, la seguridad, el turismo y el bienestar de la ciudadanía.

I. ANTECEDENTES.

1. *En fecha 3 de junio de 2025, fueron presentadas ante el Pleno de esta Legislatura dos proposiciones con Punto de Acuerdo:*
 - a) *La primera, suscrita por el Diputado Arturo Álvarez Angli, exhortando a diversas autoridades estatales, federales y municipales a implementar acciones coordinadas de planeación, prevención y seguridad en eventos masivos.*
 - b) *La segunda, presentada por la Diputada Deyanira Uribe Cuevas, dirigida a la presidenta municipal de Acapulco de Juárez, a fin de que, en coordinación con autoridades estatales, se implementen medidas específicas para el control y organización de eventos masivos como el "Acamoto".*
2. *Ambos asuntos fueron turnados, mediante los oficios correspondientes, a las Comisiones Unidas de Turismo y Seguridad Pública para su análisis, discusión y dictaminación.*
3. *Turno a Comisiones: Con fecha 5 de junio fue turnado el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado Arturo Álvarez Angli, a las Comisiones Unidas de Turismo y Seguridad Pública para lo previsto en los artículos 174 fracción 1, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/1196/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios.*
4. *Con fecha 5 de junio de 2025 fue turnado el Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Deyanira Uribe Cuevas, a las Comisiones Unidas de Turismo y Seguridad Pública para lo previsto en los artículos 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/1193/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios.*

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

El presente Dictamen tiene como propósito exhortar a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno a implementar estrategias integrales para la planificación, prevención y seguridad en eventos masivos, particularmente aquellos que tienen lugar en destinos



turísticos del Estado, a fin de garantizar el orden, la seguridad ciudadana, la protección civil, y el respeto a los derechos humanos.

*El Diputado **Arturo Álvarez Angli**, expone en su Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:*

“Que, en días pasados, entre el jueves 15 y domingo 18 de mayo, en el municipio de Acapulco se llevó a cabo el evento masivo denominado "Acamoto", el cual se realiza cada año y reúne a participantes de distintas partes del país que buscan compartir la experiencia del motociclismo, mostrando sus unidades, recorriendo el puerto y, en algunos casos, realizando actividades como exhibiciones o arrancones

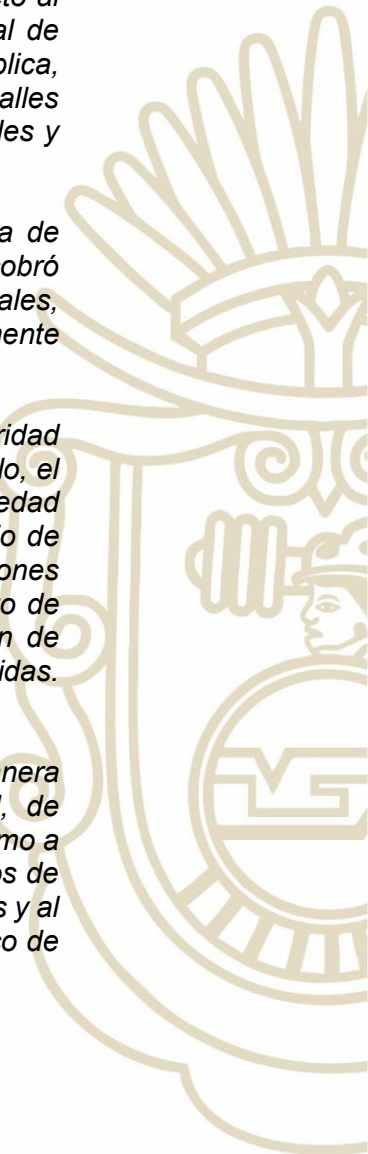
Que, si bien esta actividad pudiera representar una importante generación de ingresos para el sector turístico por los cientos de personas que reúne, también provoca un gran número de quejas ciudadanas y preocupaciones respecto al desorden público, seguridad vial, ingreso de vehículos a la zona federal de playa, ruido excesivo, consumo descontrolado de alcohol en la vía pública, comisión de conductas delictivas, grandes cantidades de basura en las calles y Un sinfín de comportamientos que afectaron la tranquilidad de los locales y turistas.

Que, de acuerdo a las cifras presentadas por el titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Guerrero, este evento cobró la vida de ocho personas, al menos 30 personas heridas en accidentes viales, incluyendo dos niños producto de múltiples siniestros ocurridos principalmente en la carretera que conecta la Ciudad de México con Acapulco.

Sucesos como este y otros representan un gran reto en materia de seguridad pública y protección civil para nuestro Estado y sus municipios; por ejemplo, el 12 de diciembre de 2024, resultaron gravemente heridos tres menores de edad debido a una explosión masiva de cohetes en una iglesia en el municipio de Tlalchapa, se reportaron personas lesionadas con quemaduras y lesiones auditivas. El episodio más reciente ocurrió a mediados del mes de marzo de este año, en el municipio de Tetipac, en el que también, una explosión de pirotecnia dejó el saldo de una persona muerta y al menos 22 personas heridas.

....

Por ello, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar de manera respetuosa a las autoridades encargadas de garantizar la seguridad, de prevenir e investigar delitos y de protección civil en nuestro Estado, así como a la Secretaría de Turismo, a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, a los 84 municipios y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que en el marco de



sus obligaciones y de manera coordinada planifiquen operativos integrales de seguridad y protección civil, para que sean implementados durante la realización de eventos masivos.

El propósito no es inhibir ni restringir el desarrollo de los mismos, sino garantizar que se realice en condiciones de orden, legalidad y respeto mutuo, beneficiando a todos los sectores involucrados.

Garantizar la seguridad durante eventos de amplia concurrencia es una obligación indelegable del Estado y los municipios, más aún cuando estos forman parte del calendario turístico de Guerrero y proyectan la imagen de nuestro Estado a nivel nacional e internacional. La prevención, la planeación y la coordinación institucional son pilares fundamentales para lograr ese objetivo.”

En atención a lo anterior, el Diputado propone el siguiente Punto de Acuerdo:

“PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Turismo, todas del Estado de Guerrero, así como de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, de la comandancia de la VIII Región Naval, y de la comandancia de la IX Región Militar, para que en el ámbito de sus respectivas competencias de manera coordinada implementen acciones de planeación, prevención y seguridad, ante la inminente presencia de futuros eventos de amplia concurrencia en todos los destinos del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones coordinadas de planeación, prevención y seguridad ante la inminente presencia de futuros eventos de amplia concurrencia en todos los destinos del Estado de Guerrero.”

*Por su parte la Diputada **Deyanira Uribe Cuevas** expone en su Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:*

“La llegada de las motocicletas a México asciende a principios del siglo XX. Las primeras motocicletas que llegaron al país eran importadas principalmente en

los países de Estados Unidos y Europa. Si bien es cierto, este fenómeno ha coincidido con un periodo de modernización y desarrollo industrial e México, donde la necesidad de vehículos motorizados más ágiles y económico se hizo evidente.

Durante las décadas de 1930 y 1940, estos medios de transporte comenzaron a ganar terreno en el ámbito civil. Las competencias y exhibiciones de motociclismo que se organizaban en diversas ciudades del país, cuyo objetivo era ayudar a fomentar el interés y la afición por estos vehículos. Cabe mencionar que, hasta la fecha, el motociclismo sigue siendo una pasión para muchos mexicanos; en tanto que se unen clubes y comunidades de motociclistas para la organización de eventos y recorridos que fortalecen lazos sociales y promueve la camaradería. Por lo que, este tipo de eventos atraen a miles de motociclistas de todo el país y del extranjero.

En este sentido, localmente existe el "Acamoto", una reconocida reunión de motociclistas que se realiza anualmente en el puerto de Acapulco. Su formato reúne a participantes que buscan compartir la experiencia del motociclismo, mostrando sus unidades, recorriendo el puerto y, en algunos casos, realizando actividades como exhibiciones o arrancones.

*Este festival surgió de manera espontánea a partir de una **actividad dentro del festival musical Acafest**, organizado por Televisa en 1992, mismo que comenzó a cautivar motociclistas que poco a poco fueron creciendo en número conforme pasaban los eventos, mismas actividades que en algún momento desapareció. Más adelante dicha empresa dejó de realizarlo, sin embargo, los motociclistas seguían concurriendo, creando como una tradición entre bandas de motociclistas del país, el venir al puerto de Acapulco durante la tercera semana de mayo año con año, así nació el "Acamoto".*

*El evento que ha sido esperado por todos los pertenecientes a estos grupos, esencialmente, esta actividad ha formado una fuente de ingresos para el puerto, ya que, al venir foráneos se traduce en mayor solicitud hotelera, de restaurantes y cualquier otro negocio enfocado al turismo o motociclismo, no obstante, con los años la popularidad, a su vez, repercutieron en convertir al evento en un acontecimiento masivo escapado del control de la autoridad, **pues cada vez se torna más violento.***

*Si bien es cierto, el pasado 15 de mayo 2025, dio inicio en Acapulco, Guerrero el tradicional y **no oficial** "Acamoto fest", un festejo que duro hasta el 18 de mayo: sin embargo, este festival evidenció un elevado registro de tragedias, degenera y libertinaje. Es decir, que dentro de lo que parecía una festividad de motociclistas se convirtió en lo que prácticamente en la historia llamamos **"Sodoma y Gomorra"** viendo desde cientos de personas alcoholizadas y bajo*

el efecto de estupefacientes motos robadas, arrancones, accidente viales hasta gente defecando en la vía pública.

...

La cantidad de desastre que había en las calles y playas de Acapulco eran altamente considerables, en donde incluso se observaron a los partícipes del evento sacudiendo de un lado a otro, unidades de policías y de la Guardia Nacional sin que los pasajeros de las patrullas tengan posibilidad de hacer algo: entre muchos otros hechos suscitados, también se pudo presenciar acrobacias temerarias y carreras clandestinas en las vías principales del puerto. Un sinfín de videos, difundidos a través de las distintas redes sociales, evidenciaron a cientos de motociclistas conduciendo a alta velocidad y sin precaución. A otros se los vio, incluso, con sus motocicletas dentro de las playas.

...

En este orden de ideas, es evidente que, lejos de beneficiar, ha representado una afectación directa a la imagen turístico de Acapulco, pues además de ir en contra del reglamento de vialidad y del uso indebido del espacio público, existe un gran daño al medio ambiente, al presentarse altos índices de contaminación debido a la acumulación de desechos y el ruido de las motocicletas; si bien, aunque existen instituciones gubernamentales que pueden intervenir para preservar el orden y control social, garantizando la convivencia sana, **la omisión institucional se tornó invisible ante estos hechos de alto impacto, sin alguna razón de justificación.**

En tales circunstancias y a la luz del fenómeno que se registra actualmente con este tipo de vehículos, surge la inquietud de este Punto de Acuerdo, para que, se desarrollen las acciones y estrategias necesarias, en coordinación con las autoridades correspondientes, se promuevan y mejoren los futuros eventos masivos, semejantes al Acamoto, tanto en el municipio de Acapulco, como en todo el estado de Guerrero, por ello, es importante que se atiendan de carácter urgente las siguientes consideraciones:

1. Establecer protocolos específicos para el pleno desarrollo de eventos masivos, que incluyan acciones de prevención, control vehicular, delimitación de zonas, presencia policial estratégica y coordinación interinstitucional efectiva.
2. Fortalecer el proceso de autorización por parte de las autoridades correspondientes para la supervisión de estos eventos turístico, mediante criterios específicos como el impacto urbano, la seguridad pública, la convivencia social y, además, la exigencia de medidas de mitigación y cartas compromiso por parte de los organizadores.

3. *Establecer una mesa interinstitucional permanente para la evaluación y seguimiento de la viabilidad y seguridad de eventos masivos de carácter municipal o estatal, integrada por autoridades, sociedad civil, sector privado y profesionales en la materia.*
4. *Considerar la reubicación futura de eventos como el Acamoto en espacios especialmente habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y permita a las autoridades tener un control más eficiente de la seguridad y logística.*
5. *Implementar una red de sanitarios públicos móviles para eventos masivos, con la finalidad de evitar situaciones de contaminación en avenida y playas, en sentido de seguridad en materia de salud pública.*
6. *Impulsar reformas al marco normativo municipal para que los organizadores sean formales y estén obligados a cumplir con lineamientos de seguridad, convivencia y respeto al entorno, estableciendo criterios vinculantes y sanciones en caso de omisión.*

En resumen, la responsabilidad de las autoridades en un evento masivo debe resaltar la importancia de la seguridad, la planificación, la gestión de emergencias y la colaboración con otros actores públicos o privados; la comunicación clara y transparente, así como el respeto a los derechos de la ciudadanía, serán elementos cruciales para garantizar el éxito de un evento y la seguridad de los asistentes.

En atención a lo anterior, la Diputada propone el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO. – La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la C. Abelina López Rodríguez, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve en coordinación con las autoridades oficiales del Gobierno Estatal, para que se giren las instrucciones necesarias a las secretarías correspondientes EN MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, TURISMO, CONTROL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, hacia la implementación de medidas y acciones de control, planificación y seguimiento de los eventos masivos, con el objetivo de fortalecer la preservación de los espacios públicos, la seguridad y el bienestar de la ciudadanos (sic); así como considerar la reubicación futura de eventos MASIVOS como el Acamoto en espacios habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y permita a las autoridades tener un control más eficiente.”

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Turismo y Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracciones VIII y XXVI, 196, 248, 254, 256, 260 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, están plenamente facultadas para dictaminar sobre los asuntos planteados, cuyo objeto es establecer medidas integrales en materia de seguridad y prevención ante eventos masivos que tienen lugar en el Estado.

SEGUNDA. - Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a las proposiciones de Puntos de Acuerdo presentadas por el Diputado Arturo Álvarez Angli y la Diputada Deyanira Uribe Cuevas, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo y Seguridad Pública, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dichas Proposiciones con Punto de Acuerdo, se refieren a la misma materia o tema, se consideran jurídicamente procedentes, con modificaciones, señalan el fundamento legal correspondiente para proponerlas, se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver, además los Puntos de Acuerdo incluyen las autoridades a las que se exhorta, bajo qué concepto, así como el régimen transitorio, no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Políticas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

TERCERA. Derecho de los autores de los Puntos de Acuerdo. El Diputado Arturo Álvarez Angli y la Diputada Deyanira Uribe Cuevas, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentran legitimados para presentar iniciativas de leyes o Decretos, así como propuestas de Acuerdo Parlamentario.

CUARTA. - Estudio. Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio del asunto de referencia.

Durante el mes de mayo, entre los días 15 al 18, se desarrolló en el puerto de Acapulco el evento denominado "Acamoto", el cual se realiza cada año desde 1992 y reúne a participantes de distintas partes del país donde realizan diversas acrobacias en motocicleta, demostraciones y exhibiciones de distintos tipos de unidades, modelos, que recorren el puerto.

El evento conocido como "Acamoto", que se realiza anualmente en Acapulco desde 1992, convoca a miles de motociclistas de diferentes estados del país. Si bien genera una importante derrama económica, también ha ocasionado problemas graves en materia de seguridad pública, vialidad, salud, protección civil y medio ambiente.

Estos eventos masivos como este caso, buscaron de origen, generar ingresos para el sector turístico por el alto margen de presencia de turistas que se concentran para ser partícipes de este tipo de eventos de gran magnitud. De acuerdo con información de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Acapulco (Canaco-Servytur) se estima que dicho evento en su edición 2024 generó poco más de 300 millones de pesos y una ocupación hotelera promedio en lo más alto con un 87% y para este 2025 generó una ocupación del 85% con la visita de aproximadamente 105,000 turistas, generando derrama económica superior a los 987 millones de pesos.

Sin embargo a la par, este tipo de eventos, deben garantizar un clima de paz, tranquilidad, seguridad tanto a quienes asisten como para los ciudadanos que radican en el municipio anfitrión.

El pasado Acamoto 2025 lamentablemente dejó un saldo trágico de al menos 8 personas fallecidas, 42 personas detenidas por excesos y actos violentos, 290 infracciones, 115 motocicletas decomisadas. Poniendo en evidencia la imprudencia de algunos participantes, como el exceso de velocidad y el consumo de alcohol, existiendo denuncias por múltiples actos vandálicos y un desorden público durante el evento, en donde puso en claro la urgente necesidad de garantizar en este tipo de eventos la seguridad y el orden público.

Por ello es que eventos de esta naturaleza representan un desafío para la autoridad en materia de seguridad pública y protección civil por lo que resulta necesario exhortar a las distintas autoridades responsables de garantizar estos derechos de la ciudadanía y de los turistas que asisten a este tipo de eventos.

QUINTA. – *Que el artículo 1° Constitucional Federal dispone el deber de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.*

Por su parte, el artículo 4 señala que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución.

En ese sentido, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo noveno lo siguiente:

“ ...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define "espacio público" en el artículo 3º, fracción XVIII, y señala que espacio público comprende "áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito ...". El artículo 4º de la Ley en referencia, define una serie de principios bajo los cuales debe ser guiada la política pública en la materia y así las fracciones I, II, VII, IX y X estipulan principios tan relevantes como el derecho a la ciudad, la equidad e inclusión, la idea de protección y progresividad del espacio público, la sustentabilidad ambiental y lo relativo a la accesibilidad universal.

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

De modo que es deber principal del Estado el garantizar un entorno del espacio público seguro para los habitantes y quienes transitan o visitan estos espacios en beneficio social, tal deber debe ir enfocado en políticas públicas en materia de seguridad y protección civil para así salvaguardar derechos.

Ahora bien, como lo refiere uno de los proponentes del Punto de Acuerdo, el 18 de noviembre de 2022, se publicó una reforma al artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional donde se extiende la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública hasta 2028.

Es así que el estado mexicano tiene la obligación de garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Esta obligación se fundamenta en el derecho a la seguridad humana, que implica la protección de la vida, la libertad y los bienes de las personas, así como el respeto a sus derechos humanos. El Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, y crear un entorno seguro para la defensa y promoción de estos.

Por su parte, el artículo 115 de la Carta Magna establece las funciones y servicios públicos que estarán a cargo de los municipios, entre las que se encuentra la de Seguridad Pública en términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

En relación con lo anterior, en materia de coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios en materia de seguridad pública, el artículo 88 de la Ley de Guardia Nacional señala que dicha institución federal participará con las instituciones de seguridad pública de los estados o de los municipios para la realización de operaciones coordinadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En otro orden legal, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de Gobernación y Seguridad Pública, en su artículo 61 fracciones VI y VII señala como



facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública el mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del municipio y el implementar políticas públicas y programas de prevención del delito y la violencia, en coordinación con el área municipal correspondiente a la Seguridad Pública y las autoridades federales y estatales respectivas.

En relación con ello, la Ley 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su numera 57 fracción I, dispone que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias tendrán la atribución de garantizar la protección y la seguridad ciudadana, la conservación del orden, la tranquilidad y la seguridad en el Estado, disponer de las corporaciones policiales estatales y municipales en aquellos casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

En misma tesitura, la Ley 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y Municipios de Guerrero, señala en el numeral 14 fracción XV que la Secretaría de Turismo Estatal tiene entre sus obligaciones en materia de seguridad para los turistas el de cooperar con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y las autoridades judiciales competentes, para la debida protección de la seguridad, integridad física y patrimonio de los turistas.

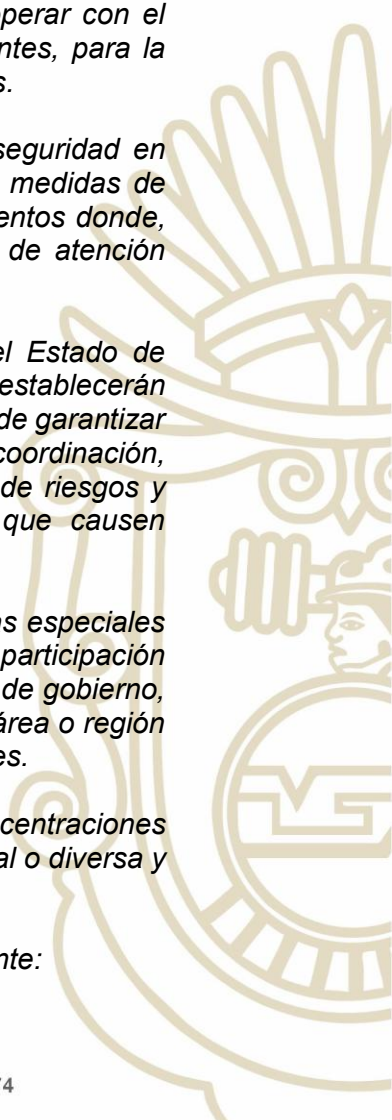
Ahora bien, la preservación del espacio público, así como la garantía de seguridad en eventos donde asisten ciudadanos de toda índole, debe ir acompañado de medidas de prevención y contención que garanticen la protección en el desarrollo de eventos donde, ante la presencia de algún incidente, se activen mecanismos y protocolos de atención prioritaria.

La Ley número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero indica en su artículo 18, que los municipios del estado de Guerrero establecerán sus propios sistemas y consejos municipales de protección civil, con el objeto de garantizar la correcta aplicación de las políticas, acciones, programas y mecanismos de coordinación, prevención, preparación, respuesta y auxilio en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, que permita hacer frente a los agentes perturbadores que causen situaciones de emergencia o desastres.

En igual sentido, el artículo 58 de la referida Ley establece que los programas especiales son instrumentos de planeación y operación que se implementan con la participación correspondiente de diversas dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población determinados y vulnerables.

Algunos de estos programas especiales abordan temas como el relativo a “Concentraciones masivas de personas de índole política, religiosa, tradicional, cívica, civil, social o diversa y que representen peligros o riesgos específicos que afecten a la población.

Los artículos 59 y 60 de la Ley en comento disponen medularmente lo siguiente:





Artículo 59. El Programa Específico es la herramienta de planeación y operación para atender de manera particular un evento o actividad con concentraciones masivas de personas, de índole política, religiosa, tradicional, cívica, civil, social o diversa, en un área determinada que tiene como propósito prever los riesgos que puedan enfrentar las personas asistentes a dichos eventos, así como definir las acciones para atender la eventualidad de una emergencia o desastre y es implementado por las áreas sustantivas y estratégicas de la administración pública estatal o municipal y los particulares.

Artículo 60. El Programa Específico, deberá ir acompañado con una carta de responsabilidad firmada por la persona obligada, así como la carta de corresponsabilidad del tercero acreditado en gestión integral de riesgos y protección civil correspondiente, en caso de haber intervenido en su elaboración.

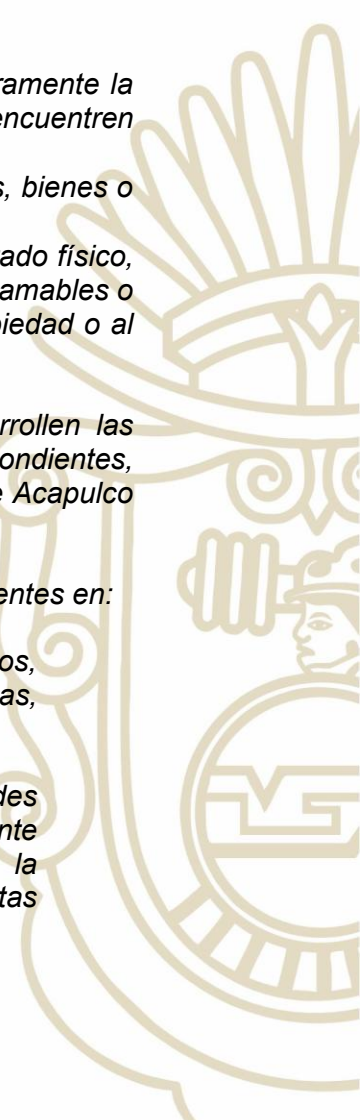
Para este tipo de programas se deben considerar, de conformidad con el artículo 61 de dicha ley, aspectos como:

- *Que dadas las condiciones ambientales o del inmueble impacten severamente la actividad cotidiana de la comunidad, las vialidades primarias o se encuentren cercanos a Servicios Vitales o Sistemas Estratégicos;*
- *Que se presente riesgo de violencia, vandalismo o daños a las personas, bienes o entorno;*
- *Que debido al manejo de sustancias o mezcla de ellas, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, sea capaz de producir daños a la salud, a la propiedad o al medio ambiente*

SEXTA. – *Las Comisiones Unidas coinciden en la necesidad que se desarrollen las acciones y estrategias necesarias, en coordinación con las autoridades correspondientes, se promuevan y mejoren los futuros eventos masivos, tanto en el municipio de Acapulco como en los demás municipios del estado de Guerrero.*

Se comparten las consideraciones que propone la diputada proponente, consistentes en:

1. *Establecer protocolos específicos para el pleno desarrollo de eventos masivos, que incluyan acciones de prevención, control vehicular, delimitación de zonas, presencia policial estratégica y coordinación interinstitucional efectiva.*
2. *Fortalecer el proceso de autorización por parte de las autoridades correspondientes para la supervisión de estos eventos turístico, mediante criterios específicos como el impacto urbano, la seguridad pública, la convivencia social y, además, la exigencia de medidas de mitigación y cartas compromiso por parte de los organizadores.*





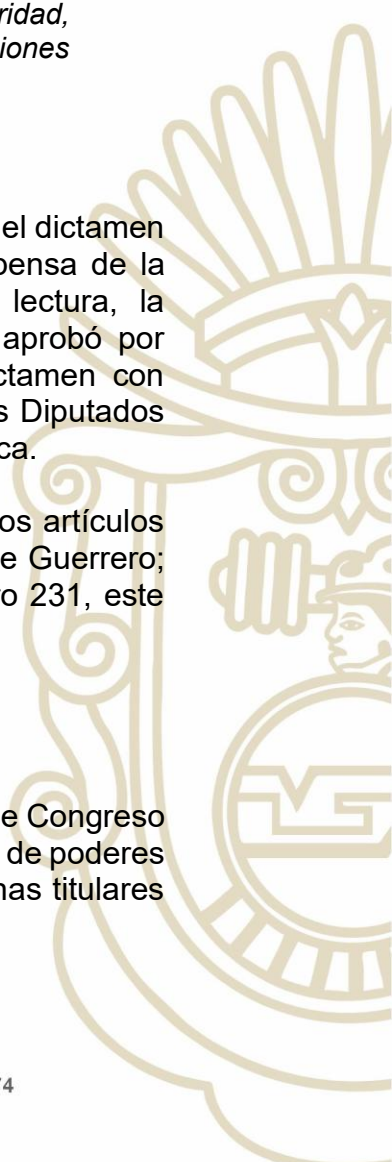
3. *Establecer una mesa interinstitucional permanente para la evaluación y seguimiento de la viabilidad y seguridad de eventos masivos de carácter municipal o estatal, integrada por autoridades, sociedad civil, sector privado y profesionales en la materia.*
4. *Considerar la reubicación futura de eventos como el Acamote en espacios especialmente habilitados fuera del núcleo urbano, con infraestructura adecuada que minimice riesgos y permita a las autoridades tener un control más eficiente de la seguridad y logística.*
5. *Implementar una red de sanitarios públicos móviles para eventos masivos, con la finalidad de evitar situaciones de contaminación en avenida y playas, en sentido de seguridad en materia de salud pública.*
6. *Impulsar reformas al marco normativo municipal para que los organizadores sean formales y estén obligados a cumplir con lineamientos de seguridad, convivencia y respeto al entorno, estableciendo criterios vinculantes y sanciones en caso de omisión”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 12 de mayo del 2026, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo y de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a las personas titulares de:





- La Secretaría de Seguridad Pública,
- La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil,
- La Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos,
- La Fiscalía General del Estado,
- La Secretaría de Turismo,
- La Promotora y Administradora de los Servicios de Playa,
- La Coordinación Estatal de la Guardia Nacional,
- La Comandancia de la VIII Región Naval,
- La Comandancia de la IX Región Militar,
- Los 84 Ayuntamientos del Estado,
- El Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.

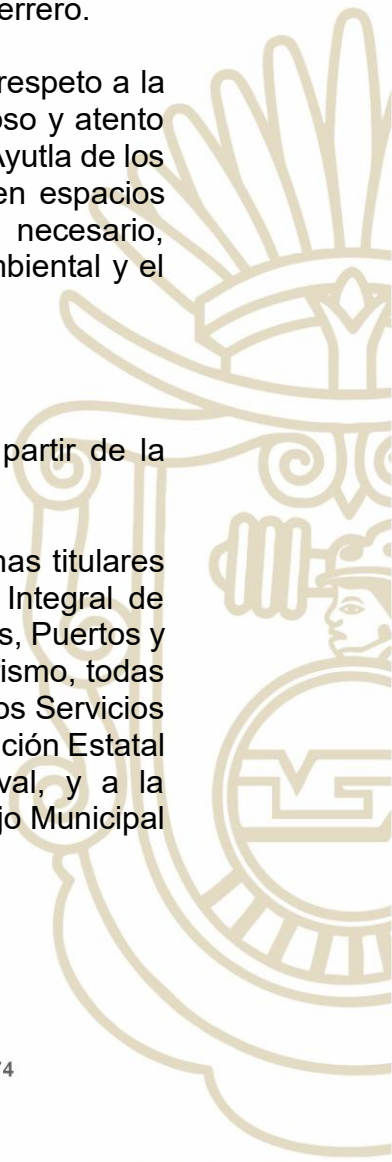
Para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones coordinadas y reforzadas de planeación, prevención, control y seguridad ante la realización de eventos masivos en todos los destinos del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un respetuoso y atento exhorto a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para que garanticen que los eventos masivos se desarrollen en espacios adecuados a su naturaleza, fuera del núcleo urbano, cuando sea necesario, priorizando la seguridad pública, la movilidad urbana, la protección ambiental y el orden social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Turismo, todas del Estado de Guerrero, así como a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco, a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, a la comandancia de la VIII Región Naval, y a la comandancia de la IX Región Militar, a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre Soberano de Guerrero, Portal Web de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL, LA COMANDANCIA DE LA VIII REGIÓN NAVA, LA COMANDANCIA DE LA IX REGIÓN MILITAR, LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EL CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS Y REFORZADAS DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD ANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS EN TODOS LOS DESTINOS DEL ESTADO DE GUERRERO.)

